JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.491.742 de Bello (Antioquia) quien actúa en su calidad de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1995 del 20 de junio de 2019, facultado para contratar de conformidad con la Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 3201 del 24 de septiembre de 2019, mediante el presente escrito designo la supervisión de/los Contratos que a continuación se relaciona, a partir del 11 de enero de 2022**,** en **DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.739.472, quien desempeña el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Subdirección Territorial**, de conformidad con lo previsto en la **Resolución 3078 del 30 de diciembre de 2021,** "Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo", en concordancia con lo establecido en la **Resolución 2979 del 17 de diciembre de 2021** "Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos", que en su Artículo Primero, dispuso conceder el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones a unos empleados públicos de la ARN, entre los cuales se encuentra, el empleado público **DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS ANDRADE – Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 - Coordinador del Grupo Interno de Trabajo - ARN NARIÑO**, dentro del período comprendido entre el 11 de enero de 2022 y el 31 de enero de 2022, inclusive.

Con motivo de lo anterior y al término de la presente designación, es decir el día 1 de febrero de 2022, la supervisión de los contratos retornarán a **DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS ANDRADE – Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 - Coordinador del Grupo Interno Trabajo - ARN NARIÑO**.

Lo anterior, en virtud de la solicitud elevada por **DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS ANDRADE** Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo - **ARN NARIÑO** supervisor(a) de/los contratos, mediante **MEM21-017157** de fecha 31 de diciembre de 2021.

No. CONTRATO	No. PROCESO	NOMBRE CONTRATISTA	NO. IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	ESTADO
1759-2020	CD-ARN-925-2020	CONSTRUCTORA HORIZONTE REAL S.A.S	NIT. 9010165017	En ejecución
1760-2020	CD-ARN-926-2020	SERGIO ERLINTO BRAVO ZAMBRANO	5213862	En ejecución
104-2022	CD-ARN-107-2022	LEYDY FERNANDA ORTEGA GUERRERO	1087113211	En ejecución
131-2022	CD-ARN-102-2022	DIANA PATRICIA CAICEDO JIMENEZ	1087192612	En ejecución

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado. La versión vigente se encuentra en el software para la administración de la planeación y la gestión.
"El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las que modifique, adiciones o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx"

En su calidad de **SUPERVISOR/A** será responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011, así como en los decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Entidad.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento el 11 de enero de 2022.

JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ
Subdirector Administrativo

Proyectó: Diana Carolina López Urrea – Abogada del Grupo de Gestión Contractual DCLU
Revisó: José Leonardo Herrera Arcila – Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor - Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado. La versión vigente se encuentra en el software para la administración de la planeación y la gestión.
"El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las que modifique, adiciones o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx"

MEM21-017157 / IDM 112000
(Al contestar cite este número)



MEMORANDO

Para: JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor – Coordinador
Grupo de Gestión Contractual

De: DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS ANDRADE
Coordinador(a) ARN Nariño

Fecha: viernes, 31 de diciembre de 2021

Asunto: Novedades en supervisión de contratos del GT Nariño

Cordial saludo.

Respetuosamente solicitamos su colaboración designando a quien corresponda, tener en cuenta que en la supervisión de los contratos del GT Nariño se presenta una novedad por las vacaciones del Coordinador, que van entre el **11 y el 31 de enero de 2022**. En este sentido se gestionó el encargo para DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ, profesional administrativa.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los contratos con inicio el 5 de enero de 2022 deben cambiar la supervisión el 11 de enero de 2022, y aquellos con inicio entre el 11 y el 26 de enero iniciarán con la supervisión de la funcionaria que se desempeñará como Coordinador Encargado.

ARRENDAMIENTO

La novedad de supervisión se reporta para los siguientes contratos de arrendamiento:

Contrato No.	Año	Contratista	Cedula o NIT		Sede	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1759	2020	CONSTRUCTORA HORIZONTE REAL S.A.S	901016501	DV 7	Tumaco	16/12/2020	31/07/2022

Contrato No.	Año	Contratista	Cedula o NIT		Sede	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1760	2020	SERGIO ERLINTO BRAVO ZAMBRANO	5213862		Pasto	16/12/2020	31/07/2022

La ejecución de los contratos de arrendamiento se viene dando con normalidad.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS ANDRADE
Coordinador ARN Nariño

Con copia: No aplica
Anexos: No aplica

Proyectó: Diana Patricia Bolaños Ordoñez. Profesional Administrativa
Revisó: Diego Alejandro Bastidas Andrade. Coordinador ARN Nariño

REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2979 DE 2021

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos"

EL ASESOR DE TALENTO HUMANO (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de las facultades delegadas en la Resolución No. 2752 del 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8º del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que el literal e) del numeral 1° del artículo 5° de la Resolución No. 2752 de 2019, delegó al Asesor de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, la expedición de los actos administrativos relacionados con vacaciones, interrupción, aplazamiento, compensación y demás novedades relacionadas con las mismas.

Que los empleados públicos que se relacionan a continuación, se vincularon a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, a partir de la fecha indicada y han causado el tiempo para el disfrute de vacaciones así:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FECHA DE INGRESO	PERÍODO CAUSADO	
						PERÍODO DESDE	PERÍODO HASTA
14.899.944	LUIS FERNANDO URREGO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	1-oct.-18	01/oct/2020	30/sep/2021
37.511.933	HINA LUZ GARAVITO ROBLES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	11-mar.-13	17/mar/2020	16/mar/2021
52.260.934	WILLMA FRANCINE BOTERO GARNICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24	1-ago.-18	01/ago/2020	31/jul/2021
52.838.823	JENNY MARCELA FARIETA URIBE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	3-sep.-18	03/sep/2020	02/sep/2021
64.561.712	MARÍA DE LA CRUZ VITOLA GONZÁLEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	17-mar.-12	17/mar/2019	16/mar/2020
68.297.418	THAIS MATILDE HERNÁNDEZ MORA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	16-ago.-18	16/ago/2020	15/ago/2021
72.303.878	JAVIER FELIPE PIRELA EPALZA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	26-jul.-18	26/jul/2020	25/jul/2021
79.788.810	HUGO ALEJANDRO RINCÓN URIBE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	8-jul.-16	08/jul/2020	07/jul/2021
87.061.396	MARIO FERNANDO PUCHANA VILLAMIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	1-ago.-19	01/ago/2019	31/jul/2020
1.018.452.500	LINA ROCÍO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)	2044	11	18-jun.-19	18/jun/2020	17/jun/2021
1.061.695.041	DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS ANDRADE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	21-jun.-19	21/jun/2020	20/jun/2021
1.122.782.199	DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	4-jun.-19	04/jun/2020	03/jun/2021

Que, en el Plan de Vacaciones correspondiente a la vigencia 2022, de acuerdo con el anterior cuadro, los empleados públicos referidos programaron el disfrute de sus vacaciones para los meses de enero y febrero de 2022, según los períodos causados respectivamente.

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos"

Que, el artículo 17º del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones, para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata el citado Decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan a los empleados públicos en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

a. La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
b. Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 79 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
c. Los gastos de representación;
d. La prima técnica;
e. Los auxilios de alimentación y de transporte;
f. La prima de servicios;
g. La bonificación por servicios prestados.

Que, para efectuar el presente reconocimiento y pago, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 103721 del 4 de enero de 2021.

Que, mediante la Resolución No. 2931 del 10 de diciembre de 2021, se encargó de las funciones del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 12, de la Dirección General, del Grupo de Talento Humano, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, al empleado público **DIEGO JULIÁN JONES NAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.718.105, quien desempeña el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 10, de la Dirección General.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, que se relacionan a continuación, en la fecha indicada:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
14.899.944	LUIS FERNANDO URREGO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	12/ene/2022	01/feb/2022
37.511.933	HINA LUZ GARAVITO ROBLES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	11/ene/2022	31/ene/2022
52.260.934	WILLMA FRANCINE BOTERO GARNICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24	03/ene/2022	24/ene/2022
52.838.823	JENNY MARCELA FARIETA URIBE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	03/ene/2022	24/ene/2022
64.561.712	MARÍA DE LA CRUZ VITOLA GONZÁLEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	03/ene/2022	24/ene/2022
68.297.418	THAIS MATILDE HERNÁNDEZ MORA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	03/ene/2022	24/ene/2022
72.303.878	JAVIER FELIPE PIRELA EPALZA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	03/ene/2022	24/ene/2022
79.788.810	HUGO ALEJANDRO RINCÓN URIBE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	06/ene/2022	27/ene/2022
87.061.396	MARIO FERNANDO PUCHANA VILLAMIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	03/ene/2022	24/ene/2022
1.018.452.500	LINA ROCÍO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)	2044	11	03/ene/2022	24/ene/2022
1.061.695.041	DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS ANDRADE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	11/ene/2022	31/ene/2022

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos"

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1.122.782.199	DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	11/ene/2022	31/ene/2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación a los citados empleados públicos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103721 del 4 de enero de 2021 y con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo, los valores que se relacionan a continuación:

C.C. No	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VACACIONES	PRIMA VACACIONES	BONIFICACIÓN RECREACIÓN	TOTAL
14.899.944	LUIS FERNANDO URREGO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	1.995.803	1.496.852	186.173	3.678.828
37.511.933	HINA LUZ GARAVITO ROBLES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2.355.289	1.766.467	219.700	4.341.456
52.260.934	WILLMA FRANCINE BOTERO GARNICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24	6.507.955	4.437.242	551.887	11.497.084
52.838.823	JENNY MARCELA FARIETA URIBE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	3.995.656	2.724.311	338.839	7.058.806
64.561.712	MARÍA DE LA CRUZ VITOLA GONZÁLEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	5.310.836	3.621.025	450.356	9.382.217
68.297.418	THAIS MATILDE HERNÁNDEZ MORA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	3.523.467	2.402.364	298.797	6.224.628
72.303.878	JAVIER FELIPE PIRELA EPALZA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	2.195.383	1.496.852	186.173	3.878.408
79.788.810	HUGO ALEJANDRO RINCÓN URIBE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	5.310.683	3.620.920	450.356	9.381.959
87.061.396	MARIO FERNANDO PUCHANA VILLAMIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	3.523.467	2.402.364	298.797	6.224.628
1.018.452.500	LINA ROCIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)	2044	11	2.590.818	1.766.467	219.700	4.576.985
1.061.695.041	DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS ANDRADE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	4.828.033	3.621.025	450.356	8.899.414
1.122.782.199	DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	3.203.244	2.402.433	298.797	5.904.474

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer el traslado del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera para que se adelanten los trámites a que haya lugar, de conformidad con las competencias legales y reglamentarias correspondientes, tendientes al pago de las sumas reconocidas en el artículo precedente en la nómina del mes de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - A los valores reconocidos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, se les realizarán las deducciones de ley.

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos"

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el presente acto administrativo a los empleados públicos relacionados de la Planta de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, y remitir copia del mismo a su hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Florencia, a los **17 días de diciembre de 2021**

DIEGO JULIÁN JONES NAVAS
Asesor de Talento Humano (E)

Elaboró: Diana Marcela Torres Granados – Profesional Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.

Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Profesional Especializado Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.

Revisión Jurídica: Ana María Gutiérrez – PAH Abogados.

REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 3078 DE 2021

"Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 2752 de 2019, modificada por la Resolución No. 4327 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 961 de 2021 en su artículo 15° dispone: "***Reconocimiento por coordinación.*** *Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (…) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor* ".

Que mediante la Resolución No. 2979 del 17 de diciembre 2021 se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 11 y hasta el 31 de enero de 2022, inclusive, al empleado público **DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.695.041, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y quien actualmente tiene designada la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo – ARN – Nariño.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante correo electrónico del 30 de diciembre de 2021, remitido por el Subdirector Técnico de la Subdirección Territorial, se solicitó designar la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo – ARN – Nariño, a la empleada pública **DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.739.472, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Subdirección Territorial, por el término de duración del disfrute de las vacaciones del citado empleado público **DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS ANDRADE**, siendo procedente reconocer el pago proporcional del 20% adicional de la asignación básica mensual por el tiempo que dure la designación.

Que, para el pago del reconocimiento de la coordinación de la empleada pública designada, se contará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para Gastos de Personal vigencia 2022 emita el Grupo de Presupuesto.

Que, mediante las Resoluciones Nos. 1952 de 30 de agosto de 2021 y 2816 del 30 de noviembre de 2021, se encargó y prorrogó el encargo de las funciones del empleo de Secretario General, Código 0037, Grado 23, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, al empleado público **JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.491.742, quien desempeña el empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, de la Subdirección Administrativa.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo – ARN – Nariño, de la Dirección General, a la empleada pública **DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.739.472, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Subdirección Territorial, a partir del 11 de enero de 2022 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones del empleado público **DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS ANDRADE**, identificado con cédula de

ciudadanía No. 1.061.695.041, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el reconocimiento proporcional del (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual a la empleada pública **DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.739.472, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Subdirección Territorial, por el término indicado en el artículo precedente, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente Resolución a la empleada pública **DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.739.472, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 y archivar en la historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los **30 días de diciembre de 2021**



FIRMA MECÁNICA RESOLUCIÓN N° 0834-2020
JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ
Secretario General (E)

Elaboró: Diana Marcela Torres Granados – Profesional Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.
Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Profesional Especializado Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones
Revisión Jurídica: Ivan Valest– PAH Abogados.
Revisó: Diego Julián Jones Navas – Asesor Talento Humano (E)
Revisó: Secretaría General Amcg